



COSCURITA

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS			GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			A) NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES			A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	47.000,00	1	Gastos de personal	10.000,00
2	Impuestos indirectos	-	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	98.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	61.000,00	3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	48.000,00	4	Transferencias corrientes	-
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL			A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	-	6	Inversiones reales	110.000,00
7	Transferencias de capital	47.000,00	7	Transferencias de capital	-
B) OPERACIONES FINANCIERAS			B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros		8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	-
TOTAL:		218.000,00	TOTAL:		218.000,00

BOPSO-10-27012023

PERSONAL FUNCIONARIO: SECRETARIO-INTERVENTOR EN AGRUPACIÓN

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Coscurita, 12 de Enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo